

383D0641

Nº L 358/36

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

22. 12. 83

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 12 de diciembre de 1983****por la que se establecen programas de investigación comunes y programas de coordinación de la investigación agrícola**

(83/641/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽²⁾,Visto el dictamen del Comité económico y social ⁽³⁾,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1728/74 del Consejo, de 27 de junio de 1974, referente a la coordinación de la investigación agrícola ⁽⁴⁾ prevé la coordinación, a escala comunitaria, de acciones nacionales de investigación agrícola, con objeto de contribuir a la realización de los objetivos de la política agrícola común;

Considerando que el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 1728/74 prevé que el Consejo adoptará medidas específicas relativas a la coordinación de las acciones nacionales de investigación destinadas a permitir una organización racional de los medios aplicados, una utilización eficaz de los resultados y una orientación conforme con los objetivos de la política agrícola común, así como la ejecución de los proyectos comunes destinados a reforzar o a completar los esfuerzos emprendidos en los Estados miembros en los campos que revisten una importancia comunitaria especial;

Considerando que una de las principales tareas de la investigación agrícola será la de hacer frente al fuerte aumento de los costes de los medios de producción agrícola poniendo a punto, en particular, nuevas técnicas de producción, de transformación y de conservación destinadas a reducir, de modo directo o indirecto, la utilización de las fuentes de energía tradicional, y favoreciendo la producción de energía en el seno del sector agrícola;

Considerando que es conveniente proseguir los esfuerzos desarrollados con miras a una utilización lo más racional posible de los recursos naturales limitados (tierras, aguas, climas y mano de obra) para la producción agrícola en la Comunidad, prestando una atención especial a la evaluación de los recursos, a la erosión y la degradación de los suelos, a los problemas hidrológicos y a los métodos de gestión de los recursos;

Considerando que numerosas regiones de la Comunidad presentan un retraso en su desarrollo, agravando así diferencias regionales ya acusadas en materia de crecimiento económico, de rentas y de empleo, en particular entre la cuenca mediterránea y otras zonas desfavorecidas y las regiones más desarrolladas de la Comunidad; que la investigación tiene una función que desempeñar en la resolución de los problemas estructurales cada vez más graves planteados por las crecientes disparidades regionales;

Considerando que cada vez se siente más la necesidad de mejorar la calidad de los productos alimenticios y que la investigación debería abordar y aclarar algunos de los graves problemas que ello implica, en lo que se refiere no sólo a los importantes aspectos de la higiene y de los residuos, sino también a las cuestiones menos tangibles del gusto de los consumidores y de su preferencia por los alimentos producidos mediante sistemas intensivos o extensivos, así como a los problemas de comercialización y de venta relacionados con la calidad del producto final; que la sobreabundancia de la oferta en caso de un determinado número de productos alimenticios justifica importantes esfuerzos de investigación para encontrar nuevas salidas;

Considerando que la producción animal, en particular la de carne, es actualmente un sector de la agricultura comunitaria necesitado de mejora, a pesar de los considerables esfuerzos que ha dedicado la investigación a escala nacional a la carne de vacuno, a la de porcino y a la de ovino; que deben adoptarse medidas para eliminar en la medida de lo posible los obstáculos a la eficacia de la producción, en lo que se refiere en particular a la fecundidad de todos los animales domésticos, a las pérdidas causadas por enfermedades y a los riesgos para la salud humana resultantes de contactos con productos de origen animal contaminados por agentes patógenos de origen animal contagiosos para el hombre y de contactos con otros residuos; que debe prestarse más atención a los efectos negativos que determinados sistemas pecuarios podrían producir sobre el bienestar de los animales;

Considerando que, en el futuro, la investigación en el sector de los principales cultivos debe permitir hacer frente a un doble desafío: el de la necesidad persistente de incrementar la productividad, sin crear excedentes, gracias a la mejora de rendimiento de las variedades existentes, a la creación de nuevas variedades (por ejemplo, el recurso a la ingeniería genética), a la mejora de las prácticas de cultivo y a la lucha contra los parásitos y las

⁽¹⁾ DO nº C 27 de 2. 2. 1983, p. 6.⁽²⁾ DO nº C 242 de 12. 9. 1983, p. 124.⁽³⁾ DO nº C 211 de 8. 8. 1983, p. 13.⁽⁴⁾ DO nº L 182 de 5. 7. 1974, p. 1.

enfermedades de las plantas, y el creciente déficit proteínico en Europa, en cuanto que la producción de determinados productos excedentarios podría ser útilmente sustituida por el cultivo de productos deficitarios cuyo potencial está actualmente inexplorado, tales como los pastos y forrajes, los productos ricos en proteínas y los oleaginosos, y de determinados cultivos específicos;

Considerando que el programa marco para las actividades científicas y tecnológicas concede una importancia especial a la promoción de la competitividad agrícola y propone dar una mayor prioridad a esta materia;

Considerando que la presente Decisión implica una primera serie de proyectos de investigación que se ejecutarán en el marco de este programa general, y que la Comisión presentará otras propuestas referentes a proyectos importantes para el sector agrícola;

Considerando que, en el marco de la presente Decisión, los programas de investigación evolucionarán de modo continuo; que transcurrido un período de dos años será necesario un examen de su progreso para garantizar su adaptación técnica y presupuestaria a las necesidades y a las orientaciones de la política agrícola común,

DECIDE:

Artículo 1

1. Se establecen los programas comunes de investigación y los programas de coordinación de las investigaciones referentes a la conservación y la utilización de los recursos agrícolas, los problemas estructurales y la mejora de la productividad vegetal y animal, tal como se definen en el Anexo.
2. Los programas tienen una duración prevista de cinco años a partir del 1 de enero de 1984.
3. El importe de las necesidades financieras que se estima necesario para la duración total de los programas se eleva a 30 millones de ECUS. Los créditos anuales se establecerán en el marco del procedimiento presupuestario.
4. Basándose en el primer informe contemplado en el artículo 4, el Consejo procederá a un reexamen de los programas, incluidos sus aspectos financieros, antes del 30 de abril de 1986.

Artículo 2

Las modalidades de aplicación de la presente Decisión que se refieran en particular a las prioridades científicas que deban observarse en el marco de los programas comunes y de los programas de coordinación, a los criterios de selección de los centros y de los institutos de investigación invitados a participar en las acciones específicas y a la orientación de los programas durante su ejecución se adoptarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 8 del Reglamento (CEE) nº 1728/74.

El reparto anual y la gestión financiera de los créditos relativos a los diferentes programas se decidirán con arreglo al mismo procedimiento.

Artículo 3

La Comisión velará por al ejecución de los programas de coordinación organizando seminarios, conferencias, visitas de estudio, intercambios de investigadores y reuniones de trabajo de expertos científicos, y recogiendo, analizando y publicando los resultados, así como recurriendo a expertos externos de alto nivel.

La Comisión velará por la ejecución de los programas comunes de investigación celebrando contratos de investigación con centros e institutos de investigación que participen en las acciones específicas.

La Comisión podrá recurrir a contratos *ad hoc*, con el fin de garantizar la financiación de acciones destinadas a aplicar sobre el terreno de los resultados de la investigación.

Artículo 4

1. El 31 de diciembre de 1985, a más tardar, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre el progreso de los trabajos, así como, en su caso, propuestas con miras al reexamen de los programas, como se prevé en el apartado 4 del artículo 1.
2. Tras la finalización de los programas, a más tardar, el 31 de julio de 1989, la Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo sobre los resultados de las actividades emprendidas en el marco de los programas incluidos en la presente Decisión y sobre la utilización de los medios financieros destinados a dichas acciones.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 1983.

Por el Consejo

El Presidente

C. SIMITIS

ANEXO

ACCIONES ESPECÍFICAS

I. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS AGRÍCOLAS

1. Energía en la agricultura

El programa estudiará las posibilidades de conseguir ahorros en los sectores de la agricultura que sean grandes consumidores de energía. Se prevé asimismo la posibilidad de producir y explotar la biomasa y los subproductos agrícolas que puedan utilizarse a tal fin.

Comprenderá tres partes.

- a) *Ahorros indirectos de energía* (fertilizantes y productos fitosanitarios)
 - Mejora del empleo de los fertilizantes (esencialmente el nitrógeno), fijación biológica del nitrógeno, fertilizantes orgánicos y fotosíntesis.
 - Protección vegetal integrada.
- b) *Ahorros directos de energía* (utilización de carburantes y combustibles)
 - Técnicas de cultivo, métodos de trabajo y adaptación de las máquinas a las necesidades.
 - Maximización del empleo de la energía, en particular solar, para los cultivos a cubierto (invernaderos), así como para el secado de los productos vegetales, etc.
- c) *Producción de energía*
 - Utilización de cultivos que presenten un gran interés económico e industrial para producir energía a partir de la biomasa.
 - Utilización más eficaz de los subproductos vegetales.
 - Efectos socioeconómicos de dichos cultivos sobre la política agrícola común y sus implicaciones sobre las estructuras, los mercados y el medio ambiente.

2. Utilización y gestión de las tierras y del agua

Los objetivos del presente programa consisten en la mejor utilización y la conservación de los recursos naturales en tierras y aguas en el seno de la Comunidad. Se estudiarán la degradación de los suelos, el efecto de los métodos de gestión sobre la fertilidad y la evaluación del potencial de producción agrícola, en relación con sus efectos sobre el balance energético, así como sus repercusiones sobre el medio ambiente y a nivel socioeconómico.

Este programa se subdividirá en cuatro partes.

- a) *Degradación y fertilidad*
 - Erosión de los suelos (entre otras, influencia de la repoblación forestal), pérdidas de elementos nutritivos (lixiviación, oxidación y desnitrificación).
 - Factores negativos, tales como la compactación del suelo, la mala estructura del suelo, el mal empleo de los materiales agrícolas, de los métodos de trabajo y de los sistemas de cultivo, etc.
 - Actividad microbiológica del suelo.
- b) *Control y gestión del agua en la agricultura*

Control de los excedentes o de los déficits hídricos, efectos ecológicos y económicos de las modificaciones así introducidas.
- c) *Métodos de gestión*
 - Utilización óptima de los recursos en tierras y en agua para la producción de artículos alimenticios y de cultivos energéticos.
 - Comparación de los métodos de explotación recurriendo a medios débiles de producción con métodos tradicionales de explotación intensivos.
 - Problemas relacionados con la agricultura periurbana.
- d) *Aptitud de los suelos y evaluación de los recursos*
 - Establecimiento de mapas relativos al potencial de producción de las tierras para los principales cultivos de la Comunidad.
 - Informatización de los datos relativos a la utilización de los suelos.
 - Aplicaciones potenciales de la teledetección.

II. PROBLEMAS ESTRUCTURALES

1. Agricultura mediterránea

El objetivo de este programa es reducir las disparidades económicas y sociales que existen entre la cuenca mediterránea y las regiones más desarrolladas de la Comunidad. Se confía en mejorar dicha agricultura gracias a progresos económicos y técnicos semejantes a los de las regiones septentrionales.

Las prioridades específicas en la cuenca mediterránea serán las siguientes:

- a) remediar las insuficiencias, en particular en los sectores siguientes: ganadería en las zonas marginales (pastoreo forestal con miras a la prevención de incendios), bosques de crecimiento rápido (álamo, pino Douglas, etc.), tabaco, frutos de cáscara, proteínas vegetales, oleaginosos, cereales, producción de semillas, etc. Se procurará asimismo regular los problemas de las producciones excedentarias, como el vino, y fomentar el cultivo de plantas medicinales, aromáticas y otras plantas interesantes;
- b) procurar garantizar los desarrollos técnicos necesarios para los cultivos a cubierto, los cultivos de fuera de temporada, el regadío, la enmienda de los suelos calizos, las enfermedades de las plantas y animales, los sistemas de producción y las estructuras de explotación que permitan la aplicación más eficaz de los resultados. En numerosos casos, la mejora de las técnicas de producción no será suficiente para resolver los problemas existentes. Por tanto, habrá que prever en los programas acciones relativas a la experimentación y aplicación sobre el terreno de los resultados de la investigación.

2. Otras regiones desfavorecidas

En el seno de la Comunidad, pueden presentar disparidades económicas y sociales semejantes en regiones distintas a las de la cuenca mediterránea (departamentos de Ultramar, oeste de Irlanda).

3. Sector agroalimentario

La mejora de la calidad de los productos agrícolas será el principal objetivo de este programa, que se concibe esencialmente desde la perspectiva del consumo humano. Se examinarán los métodos de producción y de transformación. Si un determinado número de aspectos cualitativos, como la higiene, los residuos, etc., son fáciles de definir y de medir, otros, como los aromas, son más difíciles de captar y controlar.

Se prevén las dicisiones siguientes:

- a) estudio de las interacciones «sistema de producción / calidad del producto», con referencia especial a la comparación de los métodos intensivos y extensivos:
 - se medirá el impacto de prácticas tales como el empleo de fertilizantes minerales, la agricultura biológica, los métodos de protección fitosanitaria, etc.;
- b) problemas específicos de higiene, control y eliminación de los residuos que afecten al mercado:
 - importancia de las hormonas, de los antibióticos, de los plaguicidas, de los metales pesados,
 - puesta a punto de métodos que permitan una evaluación objetiva de la calidad;
- c) aspectos de «mercado» y «comercialización» vinculados a la calidad del producto final en relación con las preocupaciones de los consumidores;
- d) las investigaciones se extenderán a nuevos productos y nuevas técnicas de utilización de los productos agrícolas.

III. MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EN LOS SECTORES DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL Y VEGETAL

1. Ganadería

El objetivo del programa será el de examinar las restricciones reales que afectan a la eficacia de la producción, tales como las pérdidas debidas a enfermedades (incluidas las nuevas enfermedades potenciales), las condiciones de explotación (incluidos el transporte y el sacrificio) y la tasa de reproducción de todos los animales domésticos.

Este programa comprenderá tres partes.

a) Salud de los animales

- Investigaciones estratégicas sobre enfermedades importantes, en particular las que puedan crear obstáculos en los intercambios.
- Mecanismos inmunitarios y protección contra las enfermedades.
- Desarrollo y armonización de métodos de diagnóstico.
- Control de las enfermedades, aparición y aspectos económicos.

- b) *Bienestar de los animales*
 - Necesidades de espacio, aspectos sociales y físicos.
 - Comportamiento perturbado y estrés.
 - Transporte de los animales domésticos.
 - Sistemas alternativos de producción.
- c) *Productividad y gestión*
 - Estudio de la fisiología de la reproducción en el vacuno, el porcino y el ovino.
 - Función de la panza en los rumiantes y normas de alimentación.
 - Mejora de la eficacia biológica y económica.

2. Productividad vegetal

La circularidad de este programa es incrementar las rentas de los agricultores mejorando su productividad mediante un empleo más racional de los medios de producción.

Este programa concederá una particular atención a las producciones deficitarias en el seno de la Comunidad, como por ejemplo: proteínas vegetales para la alimentación animal, etc.

Comprende tres aspectos:

- a) proyección de la selección vegetal para mejorar la resistencia a las enfermedades, la calidad de los productos y la estabilidad de los rendimientos;
- b) mejora de los métodos y técnicas agronómicas en función de las necesidades fisiológicas de las plantas;
- c) empleo de los métodos modernos de biotecnología y de cultivo de tejidos para los materiales de multiplicación vegetativa.

Se prestará una atención especial a los cultivos forrajeros, a los cultivos deficitarios en la Comunidad, a los cultivos que presenten un interés regional especial y a los cultivos que puedan emplearse como nuevas fuentes de energía de acuerdo con el deseo emitido por la Asamblea referente a la intensificación de la investigación en el campo de las proteínas vegetales.

IV. COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Aparte de las actividades de investigación actualmente coordinadas a escala comunitaria, el programa establecerá para ponerlo a la disposición de los organismos que cooperen, un repertorio de todos los programas de investigación agrícola en curso en los Estados miembros, de modo que:

1. puedan desarrollarse los programas comunes de investigación;
 2. puedan evitarse las duplicaciones;
 3. los Estados miembros puedan examinar los programas antes de su ejecución y establecer las prioridades que se impongan.
-